



SERVIU REGION DE LOS RIOS
PROGRAMA ALDEAS Y
CAMPAMENTOS

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A CONJUNTO HABITACIONAL DEL COMITÉ DE VIVIENDA "NUEVA LUZ" DE LA COMUNA DE VALDIVIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8, LETRA D) DE LA LEY 19.886 Y ARTÍCULO 10 NUMERAL 4 DE SU REGLAMENTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000012

VALDIVIA, 11 ENE 2013

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- c) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- e) La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 355, de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General el 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

1. Conforme a lo dispuesto en la L.G.U.C. y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las municipalidades son las únicas entidades que realizan el servicio de aprobación de proyectos y otorgan permisos de edificación de obra nueva, en el área urbana en conformidad al plano regulador comunal;

terreno de propiedad de este Servicio Regional.

3. Comunicación emitida vía correo electrónico por el Sr. Leonardo Sandoval, Arquitecto Revisor de Proyectos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Valdivia, que fija los montos a pagar por concepto de derechos municipales del proyecto "Nueva Luz" de Valdivia.
4. Que el terreno en donde se ejecutará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda "Nueva Luz" de la comuna de Valdivia, es de propiedad de este Servicio, encontrándose inscrito a fojas 1170 N° 1326 año 2012 y fojas 1169 N° 1325 año 2012, todos del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, respecto del cual se requiere el otorgamiento de permiso de edificación emitido por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
5. Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4 de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, que autoriza a efectuar trato o contratación directa, en caso que sólo exista un proveedor del bien o servicio.

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORÍCESE** la contratación mediante la modalidad de trato directo, con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, para el pago de los derechos municipales correspondientes al otorgamiento de permiso de edificación de obra nueva, correspondiente al proyecto "Nueva Luz", conforme a lo establecido en el artículo N° 8 letra d) de la Ley 19.886 y el artículo N° 10 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y a lo consignado en el considerando 4 precedente.
- 2.- **AUTORÍCESE** la emisión de orden de compra directa, mediante la modalidad de proveedor único, por concepto de pago de derechos municipales por otorgamiento de permiso de edificación, correspondiente a proyecto "Nueva Luz", con el oferente Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- 3.- **PROCÉDASE** a emitir la orden de compra directa, a través del portal www.mercadopublico.cl a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, RUT: 69.200.100-1, representada por don Omar Rashid Sabat Guzmán, RUT: 12.994.211-8, por un valor total exento de impuesto de \$3.096.065 (tres millones noventa y seis mil sesenta y cinco pesos).
- 4.- El gasto que irrogue el cumplimiento que se aprueba por esta resolución, se imputará al Subtítulo 22, ítem 12, asignación 005, Derechos y Tasas, del presupuesto SERVIU Los Ríos, correspondiente al año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

BNT/GEC/CIV/FCC/fcc
TRANSCRIBIR A:

1. EGIS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
2. OFICINA PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS